

0153-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con veinticinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintidos.

Acreditación del presidente propietario y un delegado territorial, en la estructura del distrito de Hatillo cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José, en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución número n° 451-DRPP-2019 de las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Alianza por San José que, la estructura distrital de Hatillo en el cantón Central de la provincia de San José, se encontraba completa y no presentaban inconsistencias.

En fecha veintitrés de setiembre de dos mil veinte, se recibió el oficio PASJ-027-2020, mediante el cual se aporta la carta de renuncia del señor Junior Campos Campos, cédula de identidad n° 112690669, a los puestos de presidente propietario y delegado territorial, renuncia que fue tramitada mediante oficio DRPP-1073-2020 del veinticinco de setiembre de dos mil veinte.

Posteriormente en fecha ocho de julio de dos mil veintidós el partido político celebró una nueva asamblea en el distrito de Hatillo, cantón Central de la provincia de San José, en la que se designó a Luis Ángel Álvarez Padilla, cédula de identidad número 700870140, en los puestos de presidente propietario y delegado territorial.

Así mismo mediante oficio PASJ 018-07-2022 de fecha trece de julio de dos mil veintidós, el cual fue remitido por correo electrónico el mismo día, a la cuenta oficial de este Departamento de Registro de Partidos Políticos, la renuncia de la señora Xinia Patricia Duarte Guzmán a los puestos de secretaria propietaria y delegada territorial, renuncia que fue tramitada por este Departamento, en oficio DRPP-0716-2022 del dieciocho de julio de dos mil veintidós, por lo cual, ambos puestos se encuentran vacantes y podrán ser nombrados por el partido políticos en el momento que lo considere oportuno.

En consecuencia, la estructura del distrito de Hatillo del cantón de Central de la provincia de San José del partido Alianza por San José quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO HATILLO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
700870140	LUIS ANGEL ALVAREZ PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111120173	JOHNNY AGUILAR ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
113730147	SHARON NICOL GUEVARA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
114090499	LAURENS GERARDO LEITON GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111110867	MILADY ANGULO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109080472	GIOVANNY FRANCISCO MORA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111110867	MILADY ANGULO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730147	SHARON NICOL GUEVARA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111120173	JOHNNY AGUILAR ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700870140	LUIS ANGEL ALVAREZ PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el quince de setiembre de dos mil veintitrés.

Observación: Tal y como fue señalado anteriormente, en la presente estructura se encuentran vacantes los puestos de secretaria propietaria (que deberá recaer en una persona de sexo femenino) y un delegado territorial, los cuales podrán ser ocupados en el momento en el que el partido lo considere oportuno, no obstante para su nombramiento deberá tomar en consideración los principios de paridad e inscripción electoral.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd

C: Expediente N° 036-2001, partido Alianza por San José.

Ref., No.: **S (1215, 1227)-2022**